



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 30 de diciembre de 2022)

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con treinta minutos del treinta de diciembre de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasochó y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado Francisco Daniel Navarro Badilla, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-113/2022 **ÚNICO.** Se reencauza la demanda a juicio
(Acuerdo plenario de electoral.
reencauzamiento)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

SM-JLI-66/2022 **Primero.** Se reconoce la antigüedad de la
(Resolución) actora por los periodos: i) del 1 de noviembre al
Ponente: Ernesto 31 de diciembre de 2013, ii) del 1 de enero al
Camacho Ochoa 15 de junio de 2014, iii) del 1 al 15 de agosto de
2014, y iv) del 1 de septiembre de 2014 a la
fecha, a excepción de los periodos
comprendidos del: i) del 16 de junio al 31 de
julio de 2014 y ii) del 16 al 31 de agosto de
2014.

Segundo. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, inscripción retroactiva y el pago de las cuotas correspondientes del periodo identificado, así como a la entrega de la constancia de servicios respectiva, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

Tercero. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de la prestación de vacaciones, prima vacacional, vales de fin de año, despensa, ayuda de alimentos, previsión social múltiple y prima quinquenal en los términos precisados en el apartado A de los efectos de la presente sentencia.

Cuarto. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de otorgar el nombramiento de plaza presupuestal y del pago de la prestación de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, vales de fin de año, despensa, ayuda de alimentos, previsión social múltiple y prima quinquenal, en los términos precisados en el apartado B de los efectos.

1

La Magistrada, el Magistrado y el Magistrado en funciones aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarán a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las trece horas con cuarenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que para privilegiar una justicia más eficaz autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA

2